

El Gobierno refuerza la seguridad alimentaria

El Gobierno modifica el etiquetado y los controles de seguridad de los alimentos

- **Actualiza la lista de plásticos que se pueden usar para empaquetar la comida**
- **Establece nuevos requisitos para los preparados de los lactantes**
- **Los productos que complementan las dietas médicas deben especificarlo en la etiqueta**

ELMUNDO.ES

MADRID.- El Consejo de Ministros ha aprobado la elaboración de una Ley de Seguridad Alimentaria con la que se pretende llevar a cabo actuaciones para reforzar la protección de los ciudadanos en todos los ámbitos relacionados con la alimentación. Tras el reciente escándalo del [aceite de girasol](#), la nueva ley propone, otras medidas, **mejorar los controles de seguridad, trazabilidad y calidad**, así como el etiquetado y la información de los alimentos.

La aprobación de esta ley se encuentra dentro de la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012 que engloba actuaciones de ocho ministerios bajo el liderazgo de Sanidad y Consumo. Las grandes líneas de actuación son la de mejorar la **coordinación del Gobierno con la Unión Europea** e impulsar acciones conjuntas entre el Ministerio y los agentes implicados como son las Comunidades Autónomas, consumidores, sectores económicos y comunidad científica.

El objetivo es conseguir que los productos alimenticios y sus procesos de elaboración logren un alto nivel de protección de la salud de los ciudadanos a partir de las mejores pruebas científicas y, sobre todo, **reforzar la confianza** de todos los interesados en el sistema de seguridad alimentaria.

Así, las Comunidades Autónomas deberán realizar una supervisión intensa de los sistemas de control de los agentes económicos de forma coordinada, para que las empresas cumplan con sus responsabilidades legales frente a sus productos y su seguridad. Se trata de **prevenir y reducir la exposición a agentes químicos o contaminantes**, de origen ambiental o tecnológico, mediante una intensificación de los controles.

Además del fortalecimiento de la seguridad, Sanidad también tiene entre sus objetivos **reducir la concentración de grasas trans** en los alimentos, apoyar a las personas con intolerancia al gluten y a los grupos de población con alergia a algún alimento. También se propone reforzar la prevención de riesgos biológicos en la alimentación, como la salmonelosis o el [anisakis](#).

Evitar los riesgos del plástico

Junto a la propuesta de la Ley, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba la **lista de sustancias permitidas** para fabricar materiales y objetos de

plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y, también, se regulan determinadas condiciones de ensayo.

La intención es mejorar la seguridad de los ciudadanos y evitar alarmas como la que ha saltado hace poco en EEUU, después de que un [informe](#) del Programa Nacional de Toxicología de ese país reconociera, por primera vez tras varios meses de polémica, su preocupación por los riesgos para la salud humana que podría tener un componente del plástico, el **bisfenol A (BPA)**, presente en miles de productos de uso diario, como botellas, biberones, latas o CD.

Con el nuevo real decreto se incorporan a la legislación española los últimos conocimientos científicos sobre las sustancias más adecuadas para la fabricación de estos materiales. Los plásticos son uno de los materiales para envases que más se utilizan en la industria alimentaria. El íntimo contacto entre envase y alimento **hace posible la transferencia de sustancias** de uno a otro. Por este motivo, han sido objeto de un mayor control y seguimiento por parte de la Comisión Europea.

El texto introduce novedades importantes, como procedimientos para valorar la posibilidad de esas transferencias o migraciones; normas específicas para mejorar la protección de los lactantes o **la regulación por primera vez de las juntas de las tapas de los envases.**

Bebés y reducción de peso

Entre las normas aprobadas, se incluye la actualización de los requisitos de composición de preparados para lactantes. El Real Decreto **fija las cantidades máximas o mínimas y el contenido de proteínas.** Además, las empresas de estos preparados deberán notificar su puesta en el mercado nacional a las autoridades competentes.

La norma también establece las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables que pueden figurar en el etiquetado de estos alimentos para lactantes. Cualquier otra declaración deberá ser autorizada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

Por otro lado, se velará para que el material informativo dirigido a embarazadas y madres incluya **datos sobre las ventajas de la lactancia materna**, la dificultad de rectificar la decisión de no amamantar, el empleo adecuado de los preparados, etc.

En otro Real Decreto se recoge los requisitos exigibles al etiquetado de productos que complementan **las dietas médicas bajas en calorías.** A partir de ahora, sus etiquetas sólo podrás anunciar su acción sobre la sensación de hambre o de saciedad si las empresas aportan pruebas científicas que lo justifiquen.

El Mundo